

La Hoja Suelta

AÑO III.

Castellón 8 de Mayo de 1892.

NÚMERO 35.

Ya pareció aquello

Un año hace, que venimos diciendo que los terrenos de aprovechamiento común, del común de vecinos ó del Estado, que el actual ayuntamiento ha cedido ó vendido sin las formalidades de subasta y anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia como ordena la ley municipal, eran nulas sus ventas ó cesiones, y podría tener responsabilidad el ayuntamiento que tales actos ejecutase.

Y el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 5 de Abril pasado, viene á confirmar lo que nosotros tantas veces hemos repetido.

He aquí la R. O.:

«Hay un sello en seco que dice: Ministerio de la Gobernación del Reino—Admon. Local—Sección 3.ª—Negociado 1.ª—Visto el recurso de alzada interpuesto para ante este Ministerio por el Ayuntamiento de esa Capital contra providencia de ese Gobierno que revocó un acuerdo de aquel cediendo á D. Vicente Ruiz Vila una parcela de terreno como sobrante de la vía pública en el Grao de la ciudad, y por ser dueño colindante. Resultando, de los antecedentes unidos al recurso de alzada que don Ramón Royo Cerdá, como marido de doña Mariana Soler Ramos, reclamó ante ese Gobierno contra el acuerdo municipal de referencia, del que no obra certificación, fundándose en que su esposa tiene derecho á adquirir el terreno mediante tasación, y pidiendo que si así no se declaraba, se ordenase al Ayuntamiento que lo vendiese como solar edificable;

Resultando que el arquitecto don Francisco Tomás y Traver midió el terreno, manifestando que tiene una superficie de sesenta y ocho metros con veinte y cinco centésimas cuadradas, afectando la forma de un trappecio, una de cuyas bases, la correspondiente á la calle de Buenavista, mide tres metros y cinco centímetros, y la otra, correspondiente á un callejón, quince metros y sesenta centímetros; y que dada la costumbre y modo de edificar de la localidad puede perfectamente considerarse como solar edificable, pudiéndose construir en él una casa de buenas condiciones, tanto más por tener fachadas por tres de sus lados;

Resultando, que el referido arquitecto formó un plano, que se acompaña, del terreno, del que resulta que al Norte linda con casa de D. Vicente Ruiz; al Sur con una calle sin nombre; al Este con la de Buenavista y al Oeste con un callejón sin salida, dando frente este lado á la casa

de D. Ramón Royo, separada por aquel callejón;

Resultando, que la Comisión municipal de policía urbana y el arquitecto de policía urbana y el arquitecto del Ayuntamiento informaron que el terreno no es solar edificable, sobrando de alineación practicada en el año de 1883, pudiendo ser vendida á D. Vicente Ruiz Vila como dueño colindante;

Resultando, que la alcaldía informó en igual sentido, añadiendo que el terreno no se tasó porque pudiendo el adquirente avanzar su casa, no se sabía la extensión de la parcela;

Resultando, que oída la comisión provincial, ésta se conformó con el dictámen del arquitecto de la provincia, quien opinó, de conformidad con lo manifestado por el arquitecto don Francisco Tomás, y manifestó que la parcela de referencia es edificable, apropiado para construir una habitación adecuada á las familias de la clase social que forman el caserío del Grao, cuyas habitaciones, y así mismo, muchas de la generalidad de la población y pueblos comarcanos, son solo de una nave ó erujía, de anchura, casi constante, de tres metros sesenta centímetros á cuatro metros, ó poco más, con inclusión de los espesores de muros medianeros, teniendo estas dimensiones la fachada, y de una longitud ó fondo muy variable; y que faltando, además, en caso de que no fuese edificable el requisito de la tasación previa, procedía por todo lo expuesto que se invalidase el acuerdo del Ayuntamiento;

Resultando, que ese Gobierno resolvió de conformidad con el anterior dictámen, y de su providencia se recurre para ante este Ministerio, uniéndose varias certificaciones referentes á la alineación de que se ha hecho mérito y á acuerdos del Ayuntamiento, sancionadas por la Junta municipal sobre enagenación de parcelas; y se suplica la revocación de la providencia, á la suspensión del acuerdo municipal hasta que subsanen las faltas de tasación y entrega del precio;

Resultando, que dada audiencia á los interesados para que alegasen lo que creyeran oportuno á su derecho, acudieron con instancias, al Ayuntamiento reproduciendo sus anteriores alegaciones; D. Ramón Royo sosteniendo su pretensión; y D. Vicente Ruiz acompañando acta notarial haciendo constar los linderos de su finca para justificar su condición de dueño colindante con el terreno mencionado, y afirmando que este no constituye solar edificable, porque

para esto necesaria tener de ciento á trescientos metros cuadrados; y certificación del Secretario del Ayuntamiento haciendo constar que la parcela fué justipreciada juntamente con otra á razón de ocho pesetas el metro, según certificación de 7 de Diciembre de 1891, por el arquitecto municipal en representación del Ayuntamiento y un maestro de obras, sin que el importe haya sido satisfecho por el adquirente, á quien no se ha notificado oficialmente la tasación;

Considerando, que por jurisprudencia constantemente seguida es aplicable á la venta de parcelas por los Ayuntamientos la ley de 17 de Junio de 1864;

Considerando, que para que las porciones de terrenos sobrantes de alineaciones pueden adjudicarse al dueño de predio mayor colindante por el precio de tasación es necesario que con arreglo á la ley citada no formen por sí solos solares de los ordinarios, esto es, que no sean edificables;

Considerando, que el calificativo de *ordinarios* que la ley aplica á los solares para poder ser calificados de parcelas, rectamente ha de entenderse que se refiere á los que por edificables se tengan en la localidad de que se trate, según la clase de edificaciones ordinaria y corrientes en ella;

Considerando, que en el presente caso el dictámen facultativo del arquitecto provincial es concluyente afirmando que la porción de terreno cedido al D. Vicente Ruiz Vila es edificable, pues puede construirse sobre el solar una casa habitación de las dimensiones y condiciones ordinarias y corriente en la localidad;

Considerando, que comprobada esta circunstancia no es del caso apreciar otras extremas como las alineaciones practicadas en 1883 y la falta de tasación y del pago del precio, requisitos estos necesarios, cuya falta sería insuficiente por sí sola á invalidar la cesión;

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se confirme la providencia apelada, quedando, por tanto, invalidado el acuerdo municipal que cedió el terreno de que se trata, el que deberá volver á la propiedad del Ayuntamiento, quien si desea venderlo debe sujetarse á las disposiciones vigentes, entre ellas el Real Decreto de 4 de Enero de 1883 para ventas de terrenos que, como el de referencia, no pueden calificarse legalmente de parcelas. De Real

orden, con inclusión del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 5 de Abril de 1892.—Elduayen.—Sr. Gobernador de la provincia de Castellón.»

Sr. Gobernador:

Cuando un ayuntamiento de una capital (que es el administrador de sus intereses) se atreve á vender ó ceder lo que no es suyo, no solo á D. Vicente Ruiz Vila que es al que se refiere la anterior R. O., sino á otros como Tomás Doménech, Emilio Llansola, Manuel Sanchez, Francisco Ruiz Mustieles, Aureliano Falomir y otros, que se encuentran en iguales condiciones que el Sr. Ruiz Vila, pero que no han tenido reclamación de tercera persona como ha sucedido con este señor.

Cuando un ayuntamiento de una capital repetimos, deja de pagar atenciones sagradas, como son las de los contratistas de pantoneos, el matadero y la escuela del Real, obras que han sido subastadas y recibidas por el arquitecto municipal, y además, el servicio de alumbrado, la subvención para el decorado de la iglesia y por último, los medicamentos suministrados á los pobres, ¿qué se debe hacer con él?

Esa es la conversación general en todas partes, Sr. Gobernador. Los labradores se quejan del abandono de los campos; los propietarios también se quejan por la misma causa; los contratistas se quejan porque no se les paga; la mensualidad de consumos que debía haberse pagado antes del día 10, no ha podido efectuarse hasta el día 30. Y en fin, para que nada falte á tan desastrosa administración, la comida y la fiesta dada por el ayuntamiento el día de la Magdalena en aquel ermitorio, tampoco se ha pagado.

Vamos sin remedio á la bancarrota, y urge que la primera autoridad civil de la provincia, y las personas influyentes de la misma, fijen su atención en este asunto antes que el mal tome mayores proporciones.

Eso es lo que reclama la opinión pública, y á ese fin encaminaremos siempre nuestros esfuerzos.

Señores influyentes de la actual situación. La honra y el crédito de un pueblo, son antes que todos los pequeños rencores que podáis guardar en vuestro pecho.

La patria es antes que todo.
Salvad á Castellón.

Hache.

COLOCACIÓN DE LA LÁPIDA CONMEMORATIVA
AL SANTO DESIERTO DE LAS PALMAS

El día 2 de Mayo, galantemente invitados por la comisión organizadora de la romería efectuada el 19 del pasado á dicho santuario, nos trasladamos á tan solitario como ameno y delicioso sitio, para presenciar la colocación de la lápida conmemorativa de dicho acto.

A las ocho de la mañana, sobre poco más ó menos, ya empezaban á verse subir por aquellos escarpados y tortuosos senderos iluminados por un sol espléndido, algunos individuos de la Junta organizadora é invitados, montados algunos en maños pollinos, otros en magníficos caballos y muchos de ellos á pié.

Pocos momentos después ya se encontraban todos en el convento, siendo recibidos galante y afectuosamente por parte de la comunidad que les prodigó toda clase de atenciones.

Al poco rato, se dijo en la iglesia del mismo, una misa rezada acompañada al órgano, que oyeron devotamente todos los concurrentes, terminando ésta, con un solemne *Te-Deum* cantado á voces solas, que causó la admiración de todos los que tuvieron el placer de oírlo, por su afinación y ejecución.

Parécia imposible, que en el fondo de aquellos solitarios barrancos, se oyera un coro tan nutrido y afinado; aquello era un coro de catedral, no de un monasterio enclavado en la soledad de un desierto.

De allí nos trasladamos á ver la colocación de la lápida, sobre la puerta principal del monasterio, quedando ésta colocada entre el espacio que media, entre el arco de la puerta y la capilla de Santa Teresa, que está por encima.

Antes de colocarse, se extendió una acta que fué firmada por el Sr. Cura Arcipreste, por el Reverendo P. Prior y los dos secretarios de la Junta organizadora, y con los nombres de todos los individuos que pertenecieron á ella; y después, metida esta dentro de una botella de cristal juntamente con un número del periódico *El Aticantino* del viernes 22 de Abril de 1892, y ermeticamente cerrada y lacrada en cera, fué depositada detrás de la lápida, para memoria de las generaciones venideras.

El acta dice así:

«En el Santo Desierto de las Palmas, á 2 de Mayo de 1892, la Junta organizadora de la peregrinación á este convento, celebrada el día 19 de Abril próximo pasado, en honor del esclarecido poeta místico San Juan de la Cruz, reunida con objeto de colocar la lápida conmemorativa de tan fausto acontecimiento, acordó hacer constar por medio de la presente que el número de peregrinos excedió de 35.000.

Y por disposición de la referida Junta compuesta de los señores anotados

al margen, firman la misma con el V.º B.º del Sr. Presidente cura arcipreste de Castellón, Doctor D. Tomás Costas, y el Reverendo P. Prior de la comunidad, y los secretarios de dicha Junta.»

Después de terminado este acto, el reputado é inteligente fotógrafo señor Gallego sacó algunos ejemplares de la peregrinación con algunos estandartes, pasando ésta por bajo de la cerca del convento, acompañada de toda la comunidad y varios grupos en diferentes posiciones de toda la gente que por allí se encontraba; y por último, sacó una de toda la Junta organizadora con el estandarte y bandera de la peregrinación.

No dudamos que todas las fotografías serán del agrado del público, y que el laborioso Sr. Gallego, verá premiados sus desvelos para proporcionar al público vistas de todos los actos de la peregrinación.

Serian las dos de la tarde cuando nos dirigimos á la ermita de San José, donde nos esperaba la suculenta comida, dirigida por los infatigables y celosos amigos D. Ramón Roig y don Braulio Pardo, y ejecutada por el acreditado *Maitre de hotel* Sr. Salvarini.

Como era de esperar, nada faltó allí para que ésta fuera amena y agradable. El sitio, el esmerado servicio, las mesas admirablemente preparadas con sus ramos silvestres sobre ellas, formaban un aspecto de muy buen gusto; la loza de un conjunto caprichoso, y las copas de cristal de Bohemia se chocaban sin cesar para dar animación á aquella fiesta tan opulentamente presentada.

Todo, en fin, era allí animación y vida, y nada dejó que desear á los concurrentes el esmero y actividad con que todo fué presentado.

Por último, le llegó la hora al inspirado y espumoso *Champany*, y todos los comensales disfrutaron saboreando el delicioso *Moet* y otras marcas no de menos categoría que la anterior; y después se sirvió el sabroso *Moha* con caprichosa vajilla y esmeradamente confeccionado.

Todo, en fin, fué elegantemente presentado, haciendo honor en ello á los inteligentes y acreditados directores de tan agradable como suculento banquete, los Sres. D. Ramón Roig y D. Braulio Pardo, á quienes desde las columnas de nuestra modesta publicación, les felicitamos por sus acertadas disposiciones.

En resumen: El día 2 de Mayo tendrá un grato recuerdo para todos los que asistieron á tan amena como deliciosa fiesta, última de la peregrinación al santo Desierto de las Palmas.

Y el revistero dando las gracias á sus compañeros de expedición por su atención, saluda á la comunidad por las atenciones que le ha dispensado, y se despide de ustedes hasta la otra, deseando no se haga esperar mucho tiempo, para pasar otro día agradable con tan amena como distinguida compañía.

J. S. E.

Crónica

Según se nos asegura, en una causa instruida en el Juzgado de Nules contra un matutero, éste, ha nombrado abogado defensor en ella para ante la audiencia de esta capital, á don Francisco González Chermá.

Sabíamos que dicho señor era zapatero, y diputado á cortes por la gracia de Dios, y defensor de matuteros ante los juicios administrativos, y otras cosas más que nos reservamos, pero no sabíamos que fuese abogado de este ilustre colegio.

Lo que hace la ignorancia.

Ha salido estos días precipitadamente para Madrid, el diputado á cortes por el distrito de la capital, don Francisco González Chermá.

Se dice que ha sido llamado por sus correligionarios para echarle unas medias suelas al Congreso.

Ha muerto en Calig, el consecuente liberal fusionista y economista diputado provincial por el distrito de Vinaroz, San Mateo y Morella, don Vicente Pedra.

Acompañamos á su familia en el profundo dolor que habrá experimentado, por tan irreparable pérdida.

Aún continúa el Sr. Llopis Salort, concejal del actual ayuntamiento, disfrutando aquel pedazo de terreno del común de vecinos ó del Estado, (que para el caso es igual) protestando que tiene licencia para ello, de un jefe militar de la fuerza que hoy ocupa el cuartel de San Francisco.

Continuaremos sobre el mismo tema

La opinión pública se muestra muy preocupada con los sucesos que se desarrollan en París con los anarquistas, y con el jurado que ha condenado á cadena perpétua al célebre Ravachol.

No teman ustedes señores, que eso son efectos de las conquistas de la libertad y de la democracia.

Todo se andará, y aun estamos en el principio de la práctica de esas tan cacareadas libertades.

Aquel Gilillo republicano quebrado que tanto dió que hablar en la corrida que publicamos en nuestro semanario, parece que desca que nosotros volvamos á ocuparnos de él, cuando haga méritos para ello.

Pues si es que así lo desea, por nosotros no ha de quedar; continúa amenazando como estos días lo ha hecho, y al momento nos ocuparemos de su persona.

No se acarmientan; siempre los mismos.

Dos cosas le faltan hacer al señor Gasset para concluir de hacerse célebre antes de salirse del ayuntamiento.

La primera, es enajenar los láminas de propios, y la segunda, poner en venta la casa municipal, las escuelas públicas y el matadero, y después dar un baile en el teatro en construcción.

Hágalo V., Sr. Gasset, y ni Ravachol que se compare á ustedes en celebridad, pues habiendo empezado V. y sus amigos por ceder lo que no podían, no tendría nada de particular que vendieran todo lo que queda de la propiedad del ayuntamiento.

Conque ánimo, D. Fernando, y después una estatua.

Sabemos de muy buen origen, que el expediente del puerto de esta capital, está muy adelantado en el Ministerio de Fomento, y es muy posible que de un momento á otro quede aprobado para sacar á subasta las obras.

Ya que ningún periódico de la localidad se atreve á pronunciar una palabra de agradecimiento para la persona que tal actividad ha impreso en dicho expediente, nosotros rompemos ese silencio diciendo la verdad al público como siempre acostumbramos.

El estado de pronta terminación en que se encuentra dicho expediente, se lo debe á la influencia y desinteresado patriotismo que en todas épocas ha demostrado por las mejoras de esta capital y su provincia, el honrado patrio D. Victorino Fabra Gil.

Esta es la verdad, por más que á algunos envidiosos y pobres de espíritu no los guste darla á conocer.

Cada cosa en su lugar, y Castellón ya lo va conociendo de algún tiempo á esta parte.

Obras son amores, y no buenas razones.

Ha sido aprobado por la superioridad, el ensanche del cementerio de esta capital, y autorizado el ayuntamiento, para adquirir los terrenos necesarios para tan importante mejora.

Perfectamente bien; pero ahora falta saber cómo hemos de pagar esos terrenos no teniendo un real en caja, y si tenemos algunos maravedices, serán aplicados para pagar la subvención del teatro en construcción.

¿Qué haremos señores del ayuntamiento?

Nada. Trampa adelante y el que venga detrás que salga como pueda del atolladero y desbarajuste que ustedes le dejan.

Así, así, señores notables.

Asogúrase que el Capitán General de este distrito, ha confirmado la sentencia del Consejo de guerra, recientemente celebrado en esta capital, para ver y fallar la causa seguida contra el soldado Juan Caudet y Caudet, autor del homicidio cometido en la persona del comerciante de esta plaza, D. Manuel Llopis.

Cróese que la pena impuesta por el Consejo al Caudet, es la de catorce años, ocho meses y un día.

El jueves no pudo celebrarse sesión nuestro ayuntamiento, por falta de suficiente número de concejales; y quedó sin resolver la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda sobre consumos, y la resolución de la Dirección general de administración local, sobre la cesión del solar edificable en el Grao, á D. Vicente Ruiz Vila.

¿Que se prepara alguna emboscada, señores republicanos?

Allá veremos.

Por todo lo no firmado J. S. E.

Imprenta católica de José Rovira.

¡Arriba romeros!
no hay que desmayar,
que al mundo que mira
hemos de asombrar.

Subamos ligeros
tropa de Jesús;
porque nos espera
San Juan de la Cruz.

¡Arriba cristianos!
á la procesión;
rosario en las manos,
Dios al corazón.

El santo convento
en lo alto se vé,
hacia él caminemos
con aliento y fe.

Allí adoraremos
al Dios Redentor,
que da la victoria
y que es todo amor.

Vamos al desierto
soldados de Dios;
valientes sigamos
de Jesús en pós.

Tened confianza
en la protección
del Cielo, que mira
nuestra expedición.

La diata y maletita
del pecho colga t
y hacia la montaña
gozosos marchad.

Sirvamos á Cristo
en toda ocasión,
que Él nos dará en pago
nuestra salvación.

Amaneció éste,
pio de la estación
impetuoso que an
riente todo lo q
pase, pero no por
tratiempo se enli
de los intrépidos
horas acudían pre
se en sus puestos
tos que tenían de
ello una prueba
fo, y de su amor

Desde la víspera
atestados de viaje
los puntos que
de autemano la c
ra. Los caminos t
para contener los
que por to las p
Desierto de las Pa
contiguas á éste, d
número de comen
contenia, dadas su
pacidad.

La noche anterior
ría, los caminos d
tado atestados de
que á pié se dirigi
Magdalena, punto
do la romería de C

La carretera rea
duce al mismo si
noche muy concu
do carruajes que s
punto; nadie quer